

**INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA PROPUESTA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUEVENTUD E IGUALDAD POR LA QUE SE DETERMINAN LOS VALORES ESTÁNDAR Y AJUSTADO QUE COMPONEN EL MÓDULO DINÁMICO PARA LA FIJACIÓN DEL PRECIO MÁXIMO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de orden se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura disposición.

Publicado el anuncio de la consulta pública previa de la propuesta de elaboración de la orden de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad de referencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 10275 (2025/52954) de miércoles 7 de enero de 2026, se establece un plazo de un quince días, contado a partir del día siguiente de la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar sus aportaciones y opiniones por correo electrónico a la dirección [dg.vivienda@gva.es](mailto:dg.vivienda@gva.es).

a) Antecedentes	Decreto 180/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el régimen jurídico de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana
b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Con la propuesta actual se pretende regular el procedimiento para calcular el precio máximo de las viviendas de protección pública, teniendo en cuenta criterios objetivos, como el municipio, la renta media de la población, la evolución demográfica o el precio medio de compraventa de viviendas tipo. Así como actualizar el valor estándar para 2026.
c) Necesidad y oportunidad de su aprobación	La actual situación del mercado inmobiliario dificulta el acceso a la vivienda por parte de los grupos más vulnerables, por lo que determinar los valores estándar y ajustado que componen el módulo dinámico para establecer un precio máximo de venta de las viviendas de protección pública viabiliza económicamente este tipo de promociones, incrementando la oferta de viviendas y asegura la posibilidad de acceso a la vivienda a un precio asequible, inferior al precio de la vivienda en renta libre.
d) Objetivos de la norma	Determinar los valores estándar y ajustado que componen el módulo dinámico para obtener el precio máximo de venta de las viviendas de protección pública de la Comunitat Valenciana.

e) Posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias	Podría no regularse el procedimiento para obtener el precio máximo de venta o no actualizarse el mismo, lo que ocasionaría que en algunas zonas no se promoviera vivienda de protección pública por no ser viable en términos económicos.
--	---

València, fecha de la firma electrónica.

El director general de Planificación y Políticas de Vivienda.